INVASSAT

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball



SEGURIDAD Y SALUD DE

NANOMATERIALES:

MARCO LEGISLATIVO

Paula Beltrán Taurá
Sevilla, 3 de Diciembre de 2.014





NANOTECNOLOGÍA

Conjunto de **métodos y tecnologías** innovadoras para controlar y manipular los **nanomateriales**

NANOMATERIAL

Material natural, incidental o manufacturado que contenga partículas sueltas o como agregado o aglomerado y con un ≥50% de partículas en distribución numero tamaño; o con una o más dimensiones externas en el rango 1-100nm.



APLICACIONES:

- Cosmética (cremas solares)
- Ingeniería
- Construcción
- Medicina (soporte para la distribución de fármacos)
- Tecnologías de la información (componentes)
- Otros ligados a la innovación



COMPOSICIÓN QUÍMICA

- Metales (Ag)
- Compuestos (dióxido de Titanio)
- Carbón (nanotubos de carbón)
- Polímeros

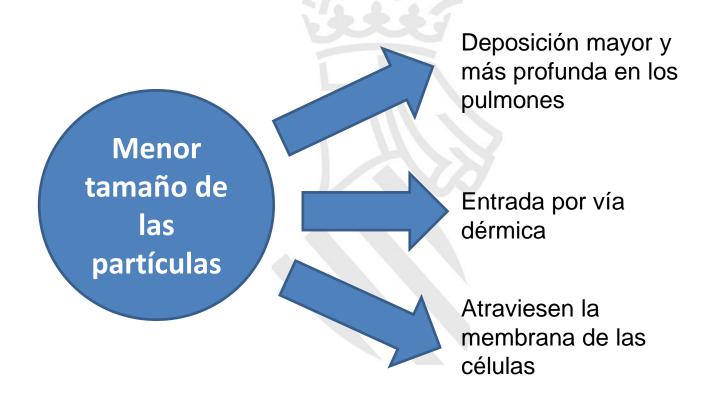
CARACTERÍSTICA PRINCIPAL:

Estructuras formadas por átomos y moléculas, a escala molecular que permiten nuevas aplicaciones gracias a su pequeño tamaño y su relación superficie/volumen (distintas propiedades físicas y reactividad)



RIESGOS SOBRE LA SALUD

No existe mucha información, pero:









NORMATIVA EN PRL

- 1) Ámbito laboral —— Ley 31/1995 PRL
- Sustancias o preparados
 Reglamento REACH puestos en el mercado europeo
- 3) Agentes químicos ______ R.D. 374/2001
- 4) Agente químico cancerígeno R.D. 665/1997
 (Modificado por el RD 349/2003)



LEY 31/1995 PRL

> Aplicar los principios de la actividad preventiva (art. 15):



- 1) Evitar los riesgos
- 2) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
- 3) Combatir los riesgos en su origen
- 4) Adaptar el trabajo a la persona
- 5) Tener en cuenta la evolución de la técnica
- 6) Sustitución de lo peligroso
- 7) Planificar la prevención
- 8) Protección colectiva antes que individual
- 9) Dar instrucciones adecuadas a los trabajadores



LEY 31/1995 PRL

Aplicar los principios de la actividad preventiva (art. 15):



Evitar los riesgos o sustituir lo peligroso:

Se recomienda utilizar tecnologías y materiales del más bajo riesgo intrínseco posible

Dar instrucciones adecuadas a los trabajadores

Procedimientos escritos/ Buenas prácticas que minimicen la emisión de nanopartículas a la atmósfera o el contacto con las mismas por parte de los trabajadores (operaciones de almacenamiento y manejo de materiales, limpieza, eliminación de residuos, higiene personal,...)



LEY 31/1995 PRL

> Aplicar los principios de la actividad preventiva (art. 15):



Protección colectiva antes que individual:

Buena ventilación general en combinación con extracción localizada (tan cerca como sea posible de la fuente de emisión)

Combatir los riesgos en su origen

Controlar la emisión de nanomateriales al ambiente, teniendo en cuenta las cantidades manejadas, presentación y frecuencia de uso:

Confinamiento de la fuente de emisión.



LEY 31/1995 PRL

- > EVALUACIÓN DEL RIESGO
 - Problemas:
 - Pocos datos sobre la exposición laboral a nanomateriales
 - Equipos de medición complejos y voluminosos
 - Alta incertidumbre en las medidas (difícil diferenciar partículas del background de las del proceso)
 - No existen valores límite de exposición a nanomateriales





LEY 31/1995 PRL

- > Aplicar las medidas de protección que les proponga el proveedor del nanomaterial en las FS.
- Formar e informar a los trabajadores que puedan estar expuestos a nanomateriales en relación con los riesgos y medidas preventivas a adoptar.
- Llevar a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores.

 (especial atención a la funcionalidad de los órganos que se sepa pueden ser afectados por las partículas a las que el trabajador esté expuesto: sist. respiratorio, órganos diana, piel,...)



Reglamento REACH / CE nº 1907/2006 (Registration, evaluation and authorization of Chemicals)

- ✓ Obliga al responsable de introducir nanomateriales en el mercado europeo (comercializador, importador, fabricante,...) a registrarlo por encima de los volúmenes contemplados en la legislación y generar la documentación preceptiva.
- ✓El solicitante del registro debe garantizar la seguridad de todas las formas de la sustancia y facilitar la información adecuada para tratar las diversas formas en los registros, incluida la evaluación de la seguridad química y sus conclusiones.



Reglamento REACH / CE nº 1907/2006 (Registration, evaluation and authorization of Chemicals)

- ✓ REACH no hace diferencias entre la sustancia en forma nano o en otro tamaño de partícula.
- √Como la forma afecta las propiedades de la sustancia, el registrante
 debe consignar las que corresponden a su forma de comercialización
 (nano o normal) y, por tanto, la evaluación del riesgo químico, los
 escenarios, el informe de seguridad se verán afectados.



R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

- ✓ Evaluación de riesgos
- ✓ Principios generales para la prevención de los agentes químicos:
 - Organización en el lugar de trabajo
 - Establecimiento de procedimientos adecuados para todas las actividades en las que se utilicen agentes químicos (manipilación, almacenamiento, gestión de residuos,...)
 - Adopción de medidas higiénicas
 - Reducción exposición (nº personas, tiempo exposición y cantidad agente)



R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

- ✓ Medidas de prevención y protección
 - Aislar el agente químico
 - Ventilación u otra protección colectiva y, si éstas son insuficientes, EPIs.
- ✓ Vigilancia de la salud
- ✓ Medidas a adoptar en caso de accidente, incidente o emergencia (planificación)
- ✓ PROHIBICIONES: Anexo III del RD 374/2001, con puntuales excepciones (actividades de investigación)



R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

- ✓Información y formación a los trabajadores
- √ Consulta y participación



R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (modificado por el R.D. 349/2003)

- ✓ Identificación y Evaluación de riesgos
- √ Sustitución de agentes cancerígenos o mutágenos
- ✓ Prevención y reducción de la exposición
 - Aplicar en sistema cerrado
 - No superar los valores límites de exposición
 - Limitar la exposición (tanto nº trabajadores como cantidad agente)
 - Utilizar procesos que minimicen la formación de agentes
 - Evacuación en origen (extracción localizada)





R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (modificado por el R.D. 349/2003)

- ✓ Prevención y reducción de la exposición
 - Medidas higiénicas (limpieza de suelos, paredes,....)
 - Delimitar las zonas de riesgo (señalizar, limitar acceso,...)
 - Etiquetado de los envases
 - Dispositivos de alerta en caso de emergencia
 - Disponer de medios seguros para todo el ciclo en que están presentes los agentes cancerígenos (incluso su eliminación)



R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (modificado por el R.D. 349/2003)

- ✓ Medidas de higiene personal y de protección colectiva
 - Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo con agentes cancerígenos
 - Dotar de ropa de protección adecuada
 - Disponer de lugares separados para guardar por separado la ropa de trabajo y la ropa de vestir.
 - Disponer de un lugar adecuado para almacenar los equipos de protección y verificar su limpieza y funcionamiento
 - Los trabajadores tendrán dentro de su jornada laboral de 10 min para su aseo personal antes de la comida y antes de abandonar el trabajo
 - El empresario se responsabilizará del lavado y descontaminación de la ropa de trabajo (sin coste para el trabajador)



R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (modificado por el R.D. 349/2003)

- √ Vigilancia de la salud de los trabajadores
 - Antes del inicio de la exposición
 - Periódicamente (agente, tipo de exposición y existencia de pruebas de detección precoz)
 - Cuando se detecte a algún trabajador con exposición similar algún trastorno que pueda deberse a la exposición a agentes cancerígenos.
 - Historial médico individual



R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (modificado por el R.D. 349/2003)

- ✓ Documentación
 - Resultados de la evaluación de riesgos
 - Listado actualizado del personal expuesto a agentes cancerígenos, indicando tipo de exposición (40 años).
 - Conservar los historiales médicos individuales (40 años)
- ✓ Comunicar a la autoridad laboral todo caso de cáncer que se reconozco.
- ✓ Información y formación a los trabajadores
- √ Consulta y participación



Paula Beltrán Taurá Beltran_pau@gva.es 96 342 44 81